

Bases de la Promoción "SUMMER 2023"

1.- Empresas responsables de la Promoción:

- **COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.**, con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA") y
- **COCA-COLA SERVICES, N.V.**, con domicilio en 1424 Chausee de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (en adelante, "CCS")

2.- Ámbito de la Promoción: Concurso está dirigido a todas las personas con acceso a internet, mayores de 14 años y residentes legales en España y Andorra.

Sólo podrán resultar Ganadores de los sorteos de Experiencias Festivales los mayores de 18 años, a excepción de la Experiencia Festival CCME de la que podrán resultar Ganadores a partir de los 14 años (previa autorización madre/padre o tutor legal).

3.-Período de Vigencia: la Promoción comienza a las 8:00 horas del día 1 de junio de 2023, y finaliza a las 23:59:59 horas del día 1 de septiembre de 2023, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

En Canarias, la Promoción comienza a las 7:00 horas del día 1 de junio de 2023, y finaliza a las 22:59:59 horas del día 1 de septiembre de 2023, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

El ordenador del organizador es el cronómetro oficial de esta promoción.

Comunicación de la Promoción: Se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Coca-Cola (Instagram, Twitter y Facebook), a través de la web www.cocacola.es; a través de campaña digital exterior, televisión, pack y a través de las redes sociales de los influencers contratados para la campaña.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en la Promoción, será necesario escanear el código QR de los siguientes productos:

Coca-Cola Original: Lata 330ml, Pack 12x330ml, Pack 16x330ml, Pack 24x330ml, Pack 28x330ml, Pet 500ml, Pet 1L, Pet 1,25L, Pack 2x1,25L, Pet 1,5L, Pet 2L, Pack 2x2L, Pack 4x2L, Vidrio Retornable (VR) 237ml y Vidrio Retornable (VR) 350ml.

Coca-Cola Zero Azúcar: Lata 330ml, Pack 12x330ml, Pack 16x330ml, Pack 24x330ml, Pack 28x330ml, Pet 500ml, Pet 1L, Pet 1,25L, Pack 2x1,25L, Pet 1,5L, Pet 2L, Pack 2x2L, Pack 4x2L, Vidrio Retornable (VR) 237ml y Vidrio Retornable (VR) 350ml.

Coca-Cola Zero Azúcar y Zero Cafeína: Lata 330ml, Pack 12x330ml, Pet 500ml, Pet 1L, Pet 1,25L, Pack 2x1,25L, Pet 1,5L, Pet 2L, Pack 2x2L, Pack 4x2L, Vidrio Retornable (VR) 237ml y Vidrio Retornable (VR) 350ml.

Coca-Cola Light: Lata 330ml, Pack 9x330ml, Pet 2L y Pack 2x2L.

Previo a la participación- Registro e identificación

Para participar en la Promoción será necesario que el Participante se identifique como Usuario en la app de Coca-Cola.

En caso de que no estuviera registrado, deberá registrarse en el apartado preparado a tal efecto en la app de Coca-Cola o en la página web www.cocacola.es.

En el caso de que el Participante ya estuviera registrado bastará con que se identifique con su Usuario y contraseña.

El Usuario no podrá cambiar su nombre de Usuario mientras dure la Promoción.

¿Cómo conseguir “beats” de la promoción?:

- Registrarse en la app de Coca-Cola.
- El Usuario deberá jugar al juego de la campaña Coca-Cola: “Turn Up Your Summer” que estará disponible en la app de Coca-Cola para acceder a los premios.
- El Usuario solo podrá jugar 5 veces al día para conseguir “puntos-beats” y podrá conseguir hasta un máximo de 250 “puntos-beats” al día.
- De manera excepcional podrá conseguir 50 “puntos-beats” extra completando una partida perfecta, es decir, recolectando todos los objetos que se requieren en cada nivel. Pudiendo ser posible una vez por nivel en todo el periodo promocional.
- Cada vez que juegue al juego disponible de la Promoción en la app de Coca-Cola, el Usuario sabrá cuántos “beats” ha conseguido en esa partida.
- El Usuario podrá ver en todo momento cuántos “puntos-beats” tiene en su hucha de puntos en la propia aplicación.

Participación:

1. El Participante deberá Identificarse con sus credenciales (Usuario y contraseña)
2. Deberá jugar al juego “Turn Up Your Summer” de la campaña disponible en la app de Coca-Cola
3. Cuando tenga la cantidad de “puntos-beats” necesarios, de acuerdo al premio que quiera conseguir (ver apartado 5.2), podrá participar en un “Momento Ganador” (ver apartado siguiente).

Mecánica Momento Ganador:

Cuando un Usuario participa (esto es, introduce los “puntos-beats” necesarios), el programa informático que sostiene el servidor podrá asignarle uno de los “Momentos Ganadores”.

Así, la participación de los Usuarios se ejecuta a través de un programa informático, que, de forma totalmente aleatoria y confidencial, irá adjudicando a lo largo del Periodo Promocional los 20.085 “Momentos Ganadores”.

El sistema informará al Usuario si ha resultado Ganador, o no, a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de la app de Coca-Cola. En caso de resultar Ganador, el Usuario tendrá que completar el formulario que se detalla en el apartado 5.3.

5. PREMIOS:

5.1.- PREMIOS MOMENTO GANADOR:

Los Ganadores no podrán cambiar, canjear ni ceder los premios que les hubieran correspondido. Los Ganadores no podrán cambiar un premio por otro una vez resulten Ganadores.

El Organizador se reservará el derecho a sustituir un premio por otro de igual o mayor valor.

Además, la Organización se reserva el derecho de añadir nuevos premios a lo largo del periodo de vigencia de la Promoción.

Los diseños gráficos mostrados en las imágenes son orientativos y pueden estar sujetos a cambios en función de la disponibilidad.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del Ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Total de premios por mecánica de Momento Ganador: 20.067 premios físicos y 18 entradas dobles para los 8 festivales de la Promoción.

Detalles de los premios físicos:

Sombrero de festival: 3000 unidades disponibles

- MATERIAL: 65% poliéster + 35% algodón
- TALLA DEL ARTICULO: Talla adulto
- INFORMACIÓN DEL LOGOTIPO: Logotipo del estudio de Coca-Cola

Sofá inflable: 525 unidades disponibles

- MATERIAL: 210T reciclado + revestimiento de PU.
- TAMAÑO DEL ARTICULO: 220 x 70 cms antes de inflar y 184 x 75 cms inflado.
- COLOR: Rojo. Correa y hebilla negras.

- INFORMACIÓN SOBRE EL LOGOTIPO: Logotipo de Coca Cola.

Altavoz: 3000 unidades disponibles

- MATERIAL: ABS + tejido TPE + mango de silicona.
- TAMAÑO DEL ARTICULO: aprox. 8,9 x 4,0 x 8,7 cms
- COLOR DEL ARTICULO: rojo para el cuerpo y el mango.
- LOGOTIPO: Logotipo de Coke Studio.

Tienda de campaña: 1002 unidades disponibles

- MATERIAL: Poliéster 170t & PU
- TAMAÑO DEL ARTÍCULO: approx. 240x140x110 cm. Con capacidad para 2 personas
- COLOR DEL ARTICULO: Rojo + blanco + negro
- LOGOTIPO INFO: Logo de Coca Cola en blanco

Mochila: 3040 unidades disponibles

- MATERIAL: 70% Recycled polyester 30% polyester, 150g
- TAMAÑO DEL ARTICULO: 51x27x25,5cm
- COLOR DEL ARTICULO: Rojo
- LOGOTIPO INFO: Logotipo de Coke Studio

Silla de playa: 1000 unidades disponibles

- MATERIAL: FSC wood + polyester/cotton mix
- TAMAÑO DEL ARTICULO: 100x60x100 cm (standartsized)
- COLOR DEL ARTICULO: Rojo
- LOGOTIPO INFO: Logo de Coca Cola en blanco

Toalla: 3000 unidades disponibles

- Material: Microfibra 400gr/m²
Tamaño del artículo: 150x70cm.
- COLOR DEL ARTICULO: Diseño Bicolor.

Cubo de metal: 5000 unidades disponibles

Material: cubo metálico de 6L de capacidad, con interior galvanizado y exterior blanco. Con asa, incluido abridor de aluminio y cadena en color plata. Medidas: 18,5 (h) x 22.5 Ø cm

Nevera: 500 unidades disponibles

Nevera con abridor.
Material: hierro y plástico.
Medidas: 58x36,5x42cm.

Premio	Puntos - Beats
Sillas de playa	175
Nevera	175
Tienda de campaña	150
Sofá inflable	75
Mochila	100
Sombrero de festival	50

Toallas	75
Altavoz bluetooth	75
Cubo de metal	50

PREMIO ENTRADAS FESTIVALES

Nombre Experiencia	Festival	Lugar	Fecha	Unidades disponibles	Puntos Beats
Experiencia VIP Lollapalooza Paris	Lollapalooza, Paris	Francia	21 -23 Julio 2023	2	350
Experiencia VIP Tomorrowland	Tomorrowland, Boom Flounders	Bélgica	28 – 30 Julio 2023	2	400
Experiencia VIP Lollapalooza Chicago	Lollapalooza, Chicago	E.E.U.U	03 – 06 Agosto 2023	2	400
Experiencia VIP Untold	Untold, Cluj-Napoca Transylvania	Rumania	03 – 06 Agosto 2023	2	350
Experiencia VIP Sziget	Sziget, Budapest	Hungría	11 – 13 Agosto 2023	1	350
Experiencia VIP Lollapalooza Berlin	Lollapalooza, Berlin	Alemania	09 – 11 Septiembre 2023	2	350
Experiencia VIP CCME	CCME, Madrid	España	1 – 2 Septiembre 2023	5	350
Experiencia VIP Coachella California	Coachella, California	E.E.U.U	Abril 2024	2	400
TOTAL				18	

Detalles de la Experiencia VIP en festivales:

Cada Ganador de un Momento Ganador recibirá el premio correspondiente, consistente en 1 (una) de las Experiencias que a continuación se describen:

- **2 entradas VIP para el Festival, 1 para el Ganador más 1 acompañante.**
- Podrán resultar Ganadores de los sorteos de Experiencias Festivales los **mayores de 18 años**, a excepción de la **Experiencia Festival CCME de la que podrán resultar Ganadores a partir de los 14 años (previa autorización madre/padre o tutor legal).**

- **Desplazamientos internacionales en avión clase turista, desde la ciudad con aeropuerto* más cercana a la de origen del Ganador hasta el Lugar del Festival.** (El Ganador junto a su acompañante deberán llegar por sus propios medios al aeropuerto de salida del vuelo, o al punto acordado para la salida por vía terrestre, el día del viaje. Las Empresas Organizadoras no se harán cargo del desplazamiento del Ganador y sus acompañantes desde sus respectivos domicilios hacia el aeropuerto acordado para la salida del vuelo o el punto acordado para la salida por vía terrestre.)
- ***Desplazamientos nacionales para asistir al Festival CCME tendrán lugar en autobús, tren o avión según lo que la Organización decida en función de la ciudad de origen del Ganador.**
- **Alojamiento en hotel de tres estrellas, en función de disponibilidad, en una única habitación compartida.**
- **Desplazamientos para asistir al Festival desde el Hotel donde se encontrarán alojados el Ganador y su acompañante.**
- **Las fechas de alojamiento y desplazamientos hasta Festivales serán decididas por la Organización en función de la disponibilidad y horarios del Festival.**

El Ganador y su invitado deberán proporcionar toda la información solicitada relacionada con la información personal que permitirá que se emitan los billetes para viajar, el alojamiento y la entrada a los festivales, no limitados a, por ejemplo, pasaporte, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado de vacunación COVID-19 en el formato solicitado por la Organización.

Tanto el Ganador como el acompañante tendrán que ser mayores de 18 años para todos los festivales, excepto para el CCME, que los 2 podrán ser mayores de 14 años.

La Organización no resultará responsable en caso de que un festival se retrase, se posponga o se cancele por cualquier razón, incluyendo pandemias, epidemias, brotes locales, emergencias de salud pública o cuarentenas por lo que el Ganador no será reembolsado por el premio.

Al aceptar el Premio, el Ganador acepta cumplir con los términos, condiciones y restricciones establecidos en la entrada y por el organizador del evento.

El Ganador entiende y acepta que el organizador del evento tiene el derecho, a su entera discreción, de descalificar y expulsar a un Ganador o a su invitado de cualquier actividad en cualquier momento si el comportamiento del Ganador o de su invitado es poco cooperativo, perturbador o puede causar daños a las personas, la propiedad o la reputación de la Organización y en tal caso, el Ganador seguirá siendo el único responsable de todas las sanciones que sucedan durante el disfrute del premio.

La Organización no es responsable si el Ganador y/o su acompañante no utiliza las entradas en los días del evento.

La Organización en ningún caso resultará responsable de ninguna actividad organizada independientemente por el Ganador mientras se encuentre en el destino del festival o excursiones externas organizadas personalmente en la ciudad local.

El Ganador y su acompañante son los únicos responsables de obtener, en el caso de ser necesaria, una visa o cualquier documento para poder viajar al país donde se desarrolla el festival.

El Ganador y su acompañante son los únicos responsables de tener seguro de viajes, documentación en vigor o cualquier documentación necesaria para poder realizar los viajes.

El Ganador y su acompañante no deben tener ninguna limitación en su capacidad o derechos para viajar hacia y/o desde el destino del Festival o el país de salida. El derecho a denegar la entrada a cualquiera de los dos países está en manos del control de pasaportes y de las autoridades de los países.

La Organización no acepta ninguna responsabilidad por garantizar que el Ganador o su invitado puedan viajar, y no es responsable de los gastos incurridos en caso de que el control de pasaportes o las autoridades del país rechacen la entrada.

Pueden aplicarse, en caso de que existan las restricciones a la hora de viajar.

El Ganador y su acompañante son los únicos responsables de cumplir las leyes del país donde se realiza el festival.

La Organización no será responsable de ningún bien o servicio proporcionado fuera del premio Ganador asignado.

El Ganador y su acompañante son responsables de cumplir con los requisitos de COVID-19 establecidos por la Organización, la aerolínea, los hoteles / alojamientos, los lugares de eventos u otros proveedores que ofrecen servicios que forman parte del premio del viaje. El incumplimiento de los requisitos requeridos por COVID-19 puede resultar en la pérdida de elementos del premio o de todo el premio.

El premio no es transferible y no se realizará ninguna sustitución, según lo dispuesto en este documento a discreción exclusiva de la Organización.

La Organización se guarda el derecho para sustituir el premio por uno de igual o mayor valor en caso de que el premio ganado no se pueda otorgar por algún motivo.

Dado que existe un riesgo inherente de exposición a COVID-19 cuando se viaja y en cualquier lugar público donde haya personas presentes y al ser el COVID-19 una enfermedad contagiosa que puede conducir a una enfermedad grave y la muerte. Al aceptar este premio de viaje y asistir a un festival, el Ganador y los acompañantes del Ganador asumen voluntariamente todos los riesgos relacionados con la exposición al COVID-19.

En la máxima medida permitida por la ley, la Organización se excluye de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión que le ocurra al Ganador y/o a cualquier tercero que surja de su participación en la promoción o que surja de su aceptación y uso del Premio.

Al participar en este concurso, el Ganador acepta explícitamente los Términos y Condiciones Generales del festival al que asisten, que se pueden encontrar en sus páginas web.

Si las Entradas se obtienen o se utilizan en incumplimiento de los términos y condiciones de entrada, se anularán automáticamente. Al portador se le negará la entrada y, si ya está en el evento, será expulsado, en cualquier caso sin reembolso.

El Ganador y su invitado serán los únicos responsables de pagar todas las dietas e imprevistos por encima de la inclusión indicada en estas bases de la promoción.

El Ganador y su acompañante renuncian a todo derecho a compensación en cualquier forma por la concesión de derechos de imagen como se describe en la cláusula derechos de imagen.

(**) Declaración de IRPF.

El valor del Premio de **Experiencia VIP Lollapalooza Paris para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS€) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del IRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Tomorrowland para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Lollapalooza Chicago para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 6.000 EUROS (SEIS MIL €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 7.200 EUROS (SIETE MIL DOSCIENTOS €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Untold para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Sziget para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Lollapalooza Berlin para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP CCME para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 2.800 EUROS (DOS MIL OCHOCIENTOS €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 3.360 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El valor del Premio **Experiencia VIP Coachella California para dos personas** supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 6.000 EUROS (SEIS MIL €) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de 7.200 EUROS (SIETE MIL DOSCIENTOS €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

5.3 ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Ganador recibirá un mensaje en el momento inmediatamente posterior a la participación, que aparecerá en la pantalla de la app de Coca-Cola y se le enviará automáticamente un link a un formulario <https://www.cceppromos.com/summermusic23/form> que tendrá que completar con los detalles de la entrega, incluyendo el número de cupón que aparecerá en la pantalla del premio. El Ganador deberá rellenar el formulario con el mismo email que con el que se registró. En caso contrario, el Ganador quedará descalificado. El Ganador podrá rellenar este formulario, y por tanto canjear su cupón hasta dos semanas después de que finalice la Promoción (hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 23:59). Además, podrán contactar con la empresa encargada del envío de los productos para cualquier duda o consulta relacionada con el pedido en la siguiente dirección de correo electrónico: info@summermusic23.com. o al número de teléfono 679084114 de lunes a viernes no festivos de 09h a 14h y de 15h a 18h.

El envío será estándar y se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde que el Usuario completa y envía el formulario mencionado al inicio de este apartado. Podrán existir variaciones dependiendo de la comunidad de residencia.

CCEP IBERIA realizará un máximo de dos (2) intentos de envío del premio al Ganador. En caso de que tras dos (2) intentos de entrega del premio no se pueda entregar, el Ganador podrá recogerlo en una de las oficinas que se le indique. Dispondrá de catorce días naturales (14) para efectuar dicha recogida. En caso de no hacerlo en el tiempo estimado, el premio se declarará desierto y pasará a disposición de la organización.

Para el premio Experiencia VIP a festivales el Ganador contará con dos (2) días hábiles para aceptar el premio, entendiéndose por la aceptación la entrega de su documentación y el envío cumplimentado de la carta de aceptación y exoneración. En caso de no aceptarlo el premio pasará a un reserva, (habrá un total de seis (6) reservas, siendo este el segundo en estar más cerca del momento Ganador, que contará con 48h para aceptar el premio desde su notificación. De este no aceptar pasará al siguiente y así sucesivamente.

CCEP IBERIA sólo realizará envíos de los premios en España y Andorra.

CCEP IBERIA, realizará la entrega del regalo al Ganador en un plazo aproximado de 7 días hábiles desde que hubiera sido proporcionada por el Ganador la información precisa y que le hubiera sido solicitada por CCEP IBERIA. En cualquier caso, el plazo de entrega de 7 días hábiles es estimativo, por lo que el Participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo. En caso de reclamación de los premios físicos el Ganador dispone de 30 días naturales desde la finalización de la promoción.

CARTA DE ACEPTACIÓN Y EXHONERACIÓN DE PREMIOS.-

La Carta de Aceptación y Exhoneración para los premios de festivales deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y entregada por el Ganador a CCEP IBERIA, junto con la restante documentación que le sea solicitada a efectos de entrega del premio, cuatro (4) días hábiles para los premios de Festival de Momento Ganador. Toda la documentación precisa a efectos de entrega del premio será enviada por correo electrónico por CCEP IBERIA o el proveedor autorizado, que contactará con el Ganador a estos efectos.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y Exhoneración NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I., otro documento acreditativo de su identidad o el resto de documentación que le sea solicitada e indicada anteriormente en las presentes Bases. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y Exhoneración sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del Ganador, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y Exhoneración a CCEP IBERIA en el plazo previsto para su entrega.

Una vez cumplimentados los anteriores trámites CCEP IBERIA realizará la entrega del premio al Ganador.

5.4 EXCEPCIÓN A LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

No está permitido que varios Participantes compartan una misma dirección de correo electrónico. Todo intento de un Participante de obtener un número de inscripciones o partidas mayor del indicado haciendo uso de múltiples o diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones o inicios de sesión, o por cualquier otro método, anulará las inscripciones y las partidas de ese Participante, que puede ser descalificado. La utilización de métodos o mecanismos de participación o de juego robóticos, repetitivos, automáticos, programados, etc. (incluso, a título enunciativo, servicios de inscripción en sorteos) anulará todos las inscripciones y partidas de ese Participante. En caso de surgir diferencias sobre una inscripción o sobre una partida en línea, se considerará que el Participante es el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico utilizada para inscribirse o jugar. Por "titular autorizado de la cuenta" se entiende la persona física que tenga asignada una dirección de correo electrónica por un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra entidad responsable de asignar las direcciones de correo electrónico en el dominio asociado a la dirección de correo remitida. Puede requerirse a los posibles Ganadores para que acrediten que son los titulares autorizados de la cuenta.

6.-CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO:

Se habilitan los siguientes canales para la resolución de dudas y consultas de Participantes en la presente Promoción:

Email: info@summermusic23.com

Teléfono: 679084114. Horario de atención al usuario de lunes a viernes no festivos de 09h a 14h y de 15h a 18h.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

7.1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y Andorra y por las presentes Bases.

7.2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los Usuarios están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los Usuarios y en su caso, por los Ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción (en adelante también denominados interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsables del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante "RGPD"), informamos a los Usuarios y Ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por dos entidades responsables del tratamiento:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es privacy@coca-cola.com y la de CCEP IBERIA es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar el envío de premios a los Ganadores de la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de rellenar el formulario.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados, y en su caso, atender reclamaciones de los Usuarios y/o Autoridades.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.
- Identificar al interesado Ganador.
- Verificar que el interesado Ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Una vez notificado el Ganador dentro de la App, recoger sus datos personales para poder proceder al envío del premio y contactarle mediante un correo electrónico con la información recogida.
- Remitir al interesado Ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado Ganador.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo
- A la Agencia Tributaria a fin de practicar la retención fiscal que corresponda
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes Bases para la correcta ejecución de la Promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente Promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los

mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, notificación móvil) entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción).
- Comunicar al Usuario dentro de la App que ha resultado Ganador de alguno de los premios.
- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la App de Coca-Cola.
- Atender la relación con el interesado como Usuario de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los Usuarios de la web www.cocacola.es y de la App de Coca-Cola en caso en que afecte a la participación en esta Promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta Promoción de acuerdo con las presentes Bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de Usuario en esta Promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos, así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES, así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente Promoción.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la Base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES:

Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los Usuarios o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes Bases, los Usuarios y Ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de Usuarios y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente “DERECHOS DE IMAGEN” supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los Usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los Usuarios y Ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a Usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes Bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos, así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes Bases para la correcta ejecución de la Promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y/o en la app de Coca-Cola y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (Usuarios y Ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de

acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@cocacola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los Usuarios como los Ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes Bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los Usuarios y Ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes Bases respecto del tratamiento de datos de Usuarios y Ganadores: Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (Usuarios y Ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los Usuarios y Ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de [Política de privacidad \(cocacolaespana.es\)](http://www.cocacola.es/politica-de-privacidad)

1. DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los Usuarios y a la posible realización por los Usuarios de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los Usuarios en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los Usuarios y los Ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los Ganadores supone la autorización expresa por parte de los Usuarios de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los Usuarios, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los Usuarios a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes Usuarios y público en general quiénes han sido las personas Ganadoras.

2. DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los Usuarios quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA y/o CCS o en el caso de que un tercero, Usuario o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA y/o CCS podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los Usuarios en la presente Promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente Promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como Usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la Promoción CCEP IBERIA.

En estos casos, los Usuarios quedarán eliminados automáticamente de la presente Promoción y perderán definitivamente su cuenta de Usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes Bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del Usuario denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de Usuario como su participación en la presente Promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

3.1.- Premios en especie. - Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.3. Carta de Aceptación de Premios. - Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los Ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: La Organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Usuarios, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA SERVICES, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente Promoción.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los Ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español y Andorra, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un Ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los Usuarios y Ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los Usuarios:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de La Organización por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Usuario tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, La Organización no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopias, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como Participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los Usuarios las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA APP: Ya que la presente Promoción exige la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolla en la App de Coca-Cola, La Organización excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la App en la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los Usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS. -

11.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a La Organización, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, La Organización se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los Premios en especie no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.-La Organización no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), La Organización procedería a designar Ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de Usuarios de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos Ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo Usuario, La Organización se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

